



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San José de Miranda, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Se procede a decidir sobre la aprobación de la actualización de la liquidación del crédito presentada dentro del presente proceso previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El abogado CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO obrando como apoderada del Banco Agrario de Colombia, DEMANDANTE, presentó liquidación del crédito e intereses que se cobran en este asunto.

De las misma se dió traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, el que venció sin que la liquidación fuera objetada y una vez revisada la misma se encuentra que está ajustada a lo ordenado en el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda Sder.,

R E S U E L V E:

APROBAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO, presentada por el apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

MARITZA LUCÍA OSPINO MENDOZA
JUEZ

Firmado Por:
Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b4efa278e79e62132bd4c765b813cca6a6c238a87c28357254c297c8f4818cf**

Documento generado en 13/12/2022 04:06:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>